

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00186-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 16 de Noviembre de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **EPS SANITAS S.A.S** contra **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderado Demandante: JUAN PABLO VILLADA ARBELAEZ
Apoderada ADRES: JOHANA CONSTANZA VARGAS FERRUCHO
Perito: FERNANDO QUINTERO BOHORQUEZ

En este estado de la diligencia se les concede el uso de la palabra a los comparecientes para efectos de identificación.

EL DESPACHO SE CONSTITUYE EN LA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior.

Se acepta desistimiento de prueba testimonial decretada a instancia de la demandante.

Se escucha el interrogatorio al perito, Doctor Fernando Quintero Bohórquez, y se incorpora el dictamen pericial.

Por último y como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, amen que las pruebas documentales se encuentran incorporadas, al igual que el dictamen pericial, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES** respecto de todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda por EPS SANITAS, tanto principales como subsidiarias, lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultados del juicio, el Despacho se considera relevado del estudio de las excepciones propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo de la entidad demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$1'500.000, en favor de cada una de la accionada.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, el apoderado de la parte actora interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede en el efecto suspensivo de para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-SAD-

Duración audiencia: 01:23:24

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cee31a3b05e8393f4490c51a93d3d66193d7e518954c4eacd05873ae2d116884**
Documento generado en 06/12/2021 07:44:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>